



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0979-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de marzo de 2025

**VISTOS** los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2190-2022-UNHEVAL, del 04.JUL.2022, se aprobó la suscripción del ACTA DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO PARA ALBERGUE TEMPORAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, que consta de 11 cláusulas, celebrado entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huánuco, con el objetivo de acercar los servicios de la administración de justicia a los ciudadanos de manera oportuna y eficaz, motivo por el cual se establecen lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre las partes, a fin de que la UNHEVAL brinde al EL MINISTERIO PÚBLICO los espacios físicos para el funcionamiento de un Albergue Temporal para víctimas de violencia familiar, administrado por la Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos de Amarilis; dicho ambiente físico se encuentra en el Centro Recreacional de Kotosh; el mismo que en su Cláusula Sexta señala que la cesión de uso es por tiempo determinado de dos años, a partir de la suscripción del Acta (01/08/2022);

Que el presidente de la Junta de Fiscales Superior del Distrito Fiscal de Huánuco, con el Oficio N° 000917-2025-MP-FN-PJFSHUANUCO, del 11.FEB.2025, dirigido al rector, solicita la renovación de la cesión de uso de las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, destinadas al Albergue Temporal para Víctimas de Violencia Familiar, por el periodo de dos años, señalando la importancia de dichos espacios para la atención y protección de las víctimas;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 42 de Consejo Universitario, del 26.FEB.2025**, teniendo en cuenta la colaboración y cooperación técnica interinstitucional, el pleno acordó:

1. Autorizar la cesión de uso de las instalaciones de un ambiente físico ubicado en el Centro Recreacional de Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por el periodo de dos años, a favor del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huánuco, para el funcionamiento de un Albergue Temporal para víctimas de violencia familiar, el cual será administrado por la Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos de Amarilis, con el objetivo de acercar los servicios de la administración de justicia a los ciudadanos de manera oportuna y eficaz.
2. Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore y vise el ACTA DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO PARA ALBERGUE TEMPORAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, a suscribirse entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huánuco, para dar cumplimiento a lo autorizado con el numeral 1; el mismo que deberá establecer los lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre las partes;

Que el rector, con el Memorando N° 000114-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0979-2025-UNHEVAL

-02-

**SE RESUELVE:**

- 1°. **AUTORIZAR** la cesión de uso de las instalaciones de un ambiente físico ubicado en el Centro Recreacional de Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por el periodo de dos años, a favor del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huánuco, para el funcionamiento de un Albergue Temporal para víctimas de violencia familiar, el cual será administrado por la Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos de Amarilis, con el objetivo de acercar los servicios de la administración de justicia a los ciudadanos de manera oportuna y eficaz; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore y vise el *ACTA DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO PARA ALBERGUE TEMPORAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR*, a suscribirse entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huánuco, para dar cumplimiento a lo autorizado con el numeral 1° de la presente Resolución, el mismo que deberá establecer los lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre las partes;
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite conforme a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Handwritten Signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRA-VRI  
Transparencia  
OCI-OAJ  
DIGA  
UFP  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL